# Industria Nacional del Cemento

*! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!*

**I.N.C. N° 195 /2018.-**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AUTOMOTIVE S.A.I.E." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 70/2018 "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS A RODILLO Y MANGUITOS DE SUJECION" ID N° 351.237.** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192**, de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC Nº 80003251-9,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante SR. **ALEJANDRO BELLON GENES** con **C.I Nº 915.385,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS A RODILLO Y MANGUITOS DE SUJECION"** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 70/2018,** por **Resolución PR N° 136/2018**, de fecha **01 de noviembre de 2018** de la Presidencia de la INC. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.237.** ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 70/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 136/2018,** de fecha **01/11/2018**, de la Presidencia de la INC. ----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
*Presidente*
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1 El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 63.180.000.- (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Ciento Ochenta Mil) IVA incluido**, según se detalla en el siguiente cuadro:

| Item | Código de Catálogo | Descripción | AUTOMOTIVE S.A.I.E. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Unidad | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| | | **Adquisición de Rodamientos a Rodillo y Manguitos de Sujecion con ID: 351237** | | | | | | | |
| 1 | 31171534-001 | Rodamiento a rodillo 23164 CAKW33/C3. | Unidad | Unidad | 2 | ZWZ | CHINA | 24.300.000 | 48.600.000 |
| 2 | 31171548-001 | Manguito de sujeción previsto para el desmontaje de rodamientos a rodillos a presión de aceite H3164 (7.0000286) | Unidad | Unidad | 2 | ZWZ | CHINA | 7.290.000 | 14.580.000 |
| **Precio Total IVA. INCLUIDO** | | | | | | | | | **63.180.000** |

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: *Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-*

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
*Presidente*
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

cumplimiento total de las obligaciones. ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

7.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, es decir: Dentro de los ocho días hábiles de la firma del Contrato. El lugar de entrega de los bienes: en el Depósito de Bienes de FCA. VALLEMI de lunes a viernes, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00

7.2 Los bienes/Servicios deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

**8. FORMA DE PAGO**

8.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del Área de Atención a Proveedores de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017).

-Nota de solicitud de pago
-Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.-
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ---------

**9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

**10. IMPUESTOS.**

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

**11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
*Presidente*
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EL PROVEEDOR** otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

**13. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento **1 %** por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados/solicitados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---------

**16. LEY DEL CONTRATO**

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

**17. FACULTAD DE LA INC.-**

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

**18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
*Presidente*
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03. ----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

**20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

**21. DOMICILIO.-**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora. ----------

**En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------**

**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
**LA PROVEEDORA**

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
*Presidente*
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

# Industria Nacional del Cemento

*! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!*

**ANEXO N° I CONTRATO INC N°195/2018**

## Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

| *No. de Artículo* | *Especificaciones Técnicas y Normas* | *Cantidad* | *Unidad de Medida* |
|---|---|---|---|
| | **P.M.N° 7153/2018-DPTO. DE MANTENIMIENTO –FCA. VALLEMI** | | |
| 1 | Rodamiento a rodillo 23164 CAKW33/C3. | 02 | UNID. |
| 2 | Manguito de sujeción previsto para el desmontaje de rodamientos a rodillos a presión de aceite H3164 (7.0000286) | 02 | UNID. |
| | **Destino: TRITURADORA DE MARTILLOS EV 200 X 200.-**<br>Para: cambio de rodamientos y manguitos de los cojinetes árbol principal, Trituradora II. | | |

**Plan de Entregas:**

| Ítem | Descripción del Bien | Plazo de Entrega |
|---|---|---|
| 1 | Rodamiento a rodillo 23164 CAKW33/C3. | Dentro de los ocho días hábiles de la firma del Contrato. , en el Deposito de Bienes de FCA. VALLEMI de lunes a viernes, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 Hs. |
| 2 | Manguito de sujeción previsto para el desmontaje de rodamientos a rodillos a presión de aceite H3164 (7.0000286) | |

**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
**LA PROVEEDORA**

Lic. ALEJANDRO BELLON
*Presidente*
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**